



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1964/2018
BITÁCORA: 29/C9-0112/05/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 23 de Julio de 2018

EJIDO BUENAVISTA

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO

Con fundamentó en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Mayo de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DFT/UJ/08/2018 de fecha 21 de Mayo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SN de fecha 23 de Julio de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CGE/DESPACHO/11317/2018 de fecha 13 de Junio de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO BUENAVISTA	Altzayanca	Tlaxcala	EJIDO BUENAVISTA POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO BUENAVISTA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	627830.132	2155788.724
2	627913.347	2154843.096
3	627864.42	2154518.814
4	627677.8	2153783.004
5	627595.558	2153693.785
6	627733.29	2152031.13
7	628221.694	2152000.423
8	628692.01	2151969.218
9	628816.063	2152275.881
10	629191.637	2153112.002
11	629225.178	2153615.669
12	629247.846	2154047.5
13	629230.461	2154307.037
14	629219.085	2154384.053
15	629180.658	2154439.812

(Handwritten signature and initials)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1964/2018
BITÁCORA: 29/C9-0112/05/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 23 de Julio de 2018

16	628837.465	2154408.791
17	628597.923	2154471.265
18	628450.982	2154940.989

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO BUENAVISTA	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO BUENAVISTA	397.76	397.76	278.57

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO BUENAVISTA	278.57 (doscientos setenta y ocho punto cincuenta y siete)	12580.91 (doce mil quinientos ochenta punto noventa y uno)

Nombre del predio: EJIDO BUENAVISTA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/07/18 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	59.33	1266.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/07/18 - 31/12/19	Pinus rudis	59.33	190.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/07/18 - 31/12/19	Pinus teocote	59.33	597.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/07/18 - 31/12/19	Quercus laurina	59.33	63.88	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	40.92	285.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	40.92	2740.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	61.49	406.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	61.49	1816.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus rudis	61.49	149.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	61.49	298.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	61.49	10.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	52.38	487.48	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1964/2018

BITÁCORA: 29/C9-0112/05/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 23 de Julio de 2018

7	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	52.38	11.55	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrabus	52.38	2173.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus rudis	52.38	8.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	52.38	82	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	52.38	38.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	64.45	44.64	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrabus	64.45	890.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus rudis	64.45	107.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus teocote	64.45	906.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	64.45	6.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ARTURO CASTRO ROBLES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 1, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	468 ACR

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO BUENAVISTA	P-29-004-BUE-004/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de



la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Tlaxcala, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La superficie de uso común que se encuentra territorialmente en el Estado de Puebla, de conformidad con el límite geoestadístico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía carta topográfica 1:50000 Huamantla E14B34, se encuentra identificada y georreferenciada en el programa de manejo forestal en una superficie de 174.67 hectáreas, distribuida en los rodales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; con un volumen de aprovechamiento forestal de 8,691.121 metros cúbicos volumen total árbol, distribuido en cuatro anualidades. Las especies autorizadas por aprovechar, la posibilidad para cada una de ellas por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento silvícola y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal.
13. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies de flora y fauna silvestres que se encuentran en la NOM-059-SEMARNAT-2010: Cupressus lindleyi (cedro blanco), Pseudotsuga menziesii (pinabete); Peromyscus maniculatus (ratón de campo), Bassariscus astutus insulicola (cacomixtle) y Phrynosoma asio (camaleón); acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
14. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación en una franja protectora de 20 metros colindante con corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros con las corrientes de agua temporales y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.
15. Deberá realizar la plantación de 306,427 árboles de Pinus pseudostrobus, Abies religiosa, Pinus teocote y Pinus rudis necesarios para reforestar las áreas bajo manejo, los claros que se generen y los arrastraderos con un 80% de sobrevivencia; conforme a las actividades consideradas en el programa de manejo forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola aplicado durante la vigencia de esta autorización. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse considerando las especies aprovechadas; de tal manera que la plantación se realice de forma proporcional por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente.
16. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del mismo aprovechamiento forestal, durante la vigencia de esta autorización.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1964/2018
BITÁCORA: 29/C9-0112/05/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 23 de Julio de 2018

17. Respecto a la prevención, control y combate de incendios forestales llevará a cabo el mantenimiento de 10,000 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro y al interior del predio, esta actividad se realizará en la misma longitud durante la vigencia de esta autorización en los meses de noviembre y diciembre de cada año, bajo la supervisión y asistencia del responsable técnico; así como la colocación de 5 letreros alusivos a la prevención de incendios forestales con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego en la vegetación, tal como se encuentra calendarizado en el programa de manejo forestal.
18. Durante la primera anualidad que se realizará en el periodo 2018-2019, deberá plantar 49,335 árboles de *Pinus pseudostrobus*, *P. teocote* y *Pinus rudis* en una superficie de 44.85 hectáreas correspondiente a la anualidad 5/5 que se ejecutó durante el lapso de 2015 y 2016 del programa de manejo forestal recién concluido, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia; de acuerdo a la calendarización de esta actividad en el documento que se autoriza.
19. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá de dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
20. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo, así como el tratamiento silvícola a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, siendo responsables el titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos.
21. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos, podas y preclareos en el renuevo.
22. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
Se empleara la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
23. Deberá mantener árboles muertos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies de flora y fauna silvestre.
24. En las áreas consideradas como de restauración realizará actividades de reforestación y de conservación de suelo y agua en una superficie de 90.36 hectáreas, asegurando un 80% de sobrevivencia de los árboles plantados, así como el chapeo de hierbas y





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1964/2018
BITÁCORA: 29/C9-0112/05/18
Tlaxcala, Tlaxcala, 23 de Julio de 2018

arbustos de acuerdo a la programación y calendarización que se encuentra en el programa de manejo forestal; de tal manera que se asegure la recuperación e incorporación de éstas áreas a la productividad utilizando especies nativas de la región.

25. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
26. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
27. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. ÁNGEL XOCHITLÓTZIN HERNÁNDEZ DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACION FEDERAL

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx

Lic. Ricardo Heredia Campuzano. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.

Lic. Haide Gisela Lucero Zepeda. Gerenta Estatal de la CONAFOR. Tlaxcala, Tlax.

Lic. Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Antiguo camino real a Ixtulco s/n. Tizatlán, Tlax.

Ing. Arturo Castro Robles. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlalmanalco, Estado de México.
arturocastrorobles@prodigy.net.mx

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

AXH/EF/ICA/HDS/RGM/6

